CUT: 212533

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 005 -2018-ANA

Lima, 05 ENE. 2018

VISTA:

La Carta N° 002-2017-ANA-SGSI de fecha 21.12.2017, suscrito por el Presidente del Comité de Gestión de Seguridad de la Información; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 660-2011-ANA se constituyó el Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Autoridad Nacional del Agua, encargada de gestionar la seguridad de la información, la cual fue modificada en cuanto a su conformación mediante las Resoluciones Jefaturales Nrs° 071 y 281-2016-ANA;

Que, mediante el documento del visto, el Presidente del Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Autoridad de Nacional del Agua, solicita la reconformación y/o ratificación del Comité, en virtud de la aprobación del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable expedir la resolución que modifique la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Autoridad de Nacional del Agua;

Que, por consiguiente, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Autoridad de Nacional del Agua;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y en usos de las facultades conferidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Modificar la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Autoridad de Nacional del Agua, establecida por la Resolución Jefatural N° 281-2016-ANA, el cual quedara de la siguiente manera:

COMITÉ DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
INTEGRANTES
– El/la Titular de la entidad o su representante
– El/la Director (a) de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos o su representante
– El/la Director (a) de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos o su representante
– El/la Director (a) de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos o su representante
– El/la Director (a) de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua o su representante
– El/la Director (a) de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos o su representante
– El/la Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o su representante
– El/la Director (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante
– El/la Director (a) de la Oficina de Administración o su representante
– El/la responsable de la conducción de la Unidad Ejecutora 002 "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos" o su representante
– El/la Oficial de Seguridad de Información de la entidad o su representante

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Jefatural a los integrantes mencionados en el Artículo 1° precedente, para que en un plazo de tres (03) días de notificada la presente, acrediten ante la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, a sus representante ante el Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3.- Mantener vigente la Resolución Jefatural N° 660-2011-ANA, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua. (www.ana.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,

ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua